

## Justificante de firma de documento

Fecha de generación: 24/07/2017 18:09

Nombre del documento: BASES CONVOCATORIA PERSONAL LAB\_TEMPORAL BRUSELAS

### Relación de firmantes

Datos del firmante	Grafo de firma manual	Fecha de firma	Información de firma
JOSE MARIA JOVER GOMEZ FERRER		24/07/2017 14:28	Firma

Este documento es un justificante de firma que permite recuperar el archivo de firma digital original (el único con validez legal) introduciendo el código CSV ubicado en el margen izquierdo en la siguiente dirección: <https://sedempr.gob.es/es/sede/csv>



E106D7C6C59E13BE4AA73D120950E4AE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

GOBIERNO DE ESPAÑA





**CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CONSEJERÍA DE INFORMACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA UNIÓN EUROPEA EN BRUSELAS (BELGICA), CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR**

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

**BASES DE CONVOCATORIA**

**1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza de la categoría de Auxiliar, mediante contrato de interinidad por sustitución de D. Jesús Ramón Fernández Julier, mientras que se encuentre en la situación de incapacidad temporal.  
  
Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso – oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.  
  
La fecha prevista para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición será durante la primera quincena del mes de septiembre.
- 1.3. Concluido el proceso selectivo, a los aspirantes seleccionados y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.
- 1.4. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en la página web de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea en Bruselas (Bélgica) en los tableros de anuncios del Centro de trabajo donde radica el puesto convocado, Oficinas del Estado español en la demarcación y en los Centros y Asociaciones de la colectividad española.

**2. Requisitos de los candidatos**

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
  - 2.1.1. Edad: Tener cumplidos, al menos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.

CORREO ELECTRONICO

AVDA. PUERTA DE HIERRO  
28071 - MADRID  
Tel: 91 335 36 26  
FAX: 91 335 36 67



E106D7C6C59E13BE4AA73D120950E4AE





- 2.1.2. Titulación: Estar en posesión del título de ESO o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2.1.3. Compatibilidad Funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.
- 2.1.4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
- 2.2. Los candidatos no pertenecientes a un país de la Unión Europea, deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Bélgica en la fecha de inicio de la prestación de servicios.

### 3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la página web de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea en Bruselas (Bélgica), así como en los mismos lugares y medios en los que se publiquen las bases completas de la convocatoria, citados en el punto 1.4.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en la Consejería de Información en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea en Bruselas (Bélgica.) Boulevard du Régent, 52 - 1000 (Bruselas) Bélgica, en la forma establecida en la legislación vigente, siendo el último día de plazo el .....inclusive, (8 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria) y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Consejería de Información en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea en Bruselas (Bélgica.) Boulevard du Régent, 52 - 1000 (Bruselas) Bélgica.

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es>.

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo. En caso de que la solicitud se presente por correo o en algún registro público distinto de la Consejería de Información en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea en Bruselas (Bélgica.), se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección Consejería de Información en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea en Bruselas (Bélgica.) Boulevard du Régent, 52 - 1000 (Bruselas) Bélgica, incluyendo escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el Documento de Identidad o Pasaporte

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 3.3. A la solicitud se acompañará:
- Fotocopia del Documento de Identidad o Pasaporte.



E1106D7C6C59E13BE4AA73D120950E4AE





- Curriculum vitae del candidato.
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos ordenada alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en la página web de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea en Bruselas (Bélgica.), así como en los mismos lugares y medios en los que se publiquen las bases completas de la convocatoria, citados en el punto 1.4.

Asimismo se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.

- 4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 5. Órgano de Selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa con algún interesado.
  - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.



E106D7C6C59E13BE4AA73D120950E4AE

MINISTERIO  
DE INTERIOR,  
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

GOBIERNO  
DE ESPAÑA





- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años relación de servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- 5.4 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tendrá su sede en la Consejería de Información en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea en Bruselas (Bélgica.) Boulevard du Régent, 52 - 1000 (Bruselas) Bélgica, correo electrónico: [consejeria.unioneuropea@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:consejeria.unioneuropea@comunicacion.presidencia.gob.es), **Teléfono:** 00/322-509.86.42, **Fax:** 00/322-511.48.86

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El órgano de selección publicará en el lugar o lugares y medio/s donde se publicaron las listas de admitidos y en la sede del órgano de selección, en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de entrega de documentación, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso
- 6.2. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluido el ejercicio de la oposición, el Órgano de Selección hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Órgano de Selección, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. El Órgano de Selección podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante

## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el/la Presidente/a del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes, que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.
- Dicha relación se publicará en el Centro donde radiquen las plazas convocadas, así como en cuantos lugares y medios se consideren oportunos, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.2. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 7.3. Hasta que no quede formalizado el contrato, los aspirantes no tendrá derecho a percepción económica alguna.



E106D7C6C59E13BE4AA73D120950E4AE





- 7.4. Los aspirantes contratados deberán cumplir el periodo de prueba de quince días, durante el cual el Jefe de la Unidad de destino evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.5. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral del Reino de Bélgica.

#### 8. Norma Final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas ante los órganos competentes y en los plazos previstos en la legislación aplicable.

EL SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA  
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

José María Jover Gómez-Ferrer



E106D7C6C59E13BE4AA73D120950E4AE

MINISTERIO DE PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

GOBIERNO DE ESPAÑA





E106D7C6C59E13BE4AA73D120950E4AE



ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Nº de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración del contrato
1	<p>Estar en posesión del título de ESO o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.</p>	<p><b>Auxiliar</b> Secretaría, archivo y complementarias de la actividad administrativa, informática (tratamiento de textos, internet, base de datos, etc. ), traducción, información al público; búsqueda y tratamiento de la información, así como cuantas funciones se le puedan encomendar en el ámbito de su nivel.</p>	28.262,50 € (Anuales)	Temporal (mientras dure la reserva de puesto de trabajo del titular)



ANEXO II  
DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

**Auxiliar**

**1. Fase de concurso.**

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

**Méritos profesionales:** Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: 8 puntos.

Forma de puntuación: 0,66 puntos por cada mes completo de experiencia.

**Méritos formativos:** Se valorarán los cursos relacionados con las funciones de la plaza, títulos académicos y otros conocimientos de utilidad para el puesto, acreditados documentalmente.

Puntuación máxima: 2 puntos.

El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta fase.

La puntuación de la fase de concurso será la suma de las calificaciones obtenidas en ambos méritos.

**2. Fase de oposición.**

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.

Constará de la siguiente prueba:

2.2.- Entrevista. Consistirá en la realización de una entrevista personal, que se realizará indistintamente en castellano, inglés y francés sobre aspectos relativos a la experiencia personal y capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo, en un tiempo máximo de media hora.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la fase de oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:



E106D7C6C59E13BE4AA73D120950E4AE







1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales.
3. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



E106D7C6C59E13BE4AA73D120950E4AE

MINISTERIO DE EFICIENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

GOBIERNO DE ESPAÑA





ANEXO III

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CONSEJERÍA DE INFORMACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, EN BRUSELAS (BÉLGICA) CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE.....
DIRECCIÓN (calle, avda, plaza).....
Nº.....PISO.....LOCALIDAD.....
PAÍS..... TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO.....
FECHA NACIMIENTO.....
PAÍS DE NACIMIENTO.....NACIONALIDAD.....
DISCAPACIDAD.....ADAPTACION SOLICITADA.....

DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):
---

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en puestos de trabajo de idéntica categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo de similar categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

En.....a.....de ..... de 201...

(Firma)

Centro, Dirección,.....



E106D7C6C59E13BE4AA73D120950E4AE





## ANEXO IV ÓRGANO DE SELECCIÓN

### PRESIDENTE/A:

Ana Belén Vázquez González – Consejera de Información (REPER)

-Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

### SECRETARIO/A:

María Pilar Payo Ollero –Jefe de Servicio de Organización Administrativa (REPER)

-Cuerpo Superior de Sist. y Tecnologías de la Información Admón. Estado

### VOCALES:

Teresa Siles Suarez – Consejera de Función Pública (REPER)

-Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

María Carmen Arias Aparicio – Consejera de Política Territorial (REPER)

-Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

Julio Fenoy Muñoz – Consejero Adjunto de Información (REPER)

-Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado

\*(REPER: Representación Permanente de España ante la Unión Europea)



E106D7C6C59E13BE4AA73D120950E4AE

